

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 ptes
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melino

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TABIFIA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 Enero.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Continuación de la relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de Paris de 1900 a los expositores de España: (1)

N.º de orden	Expositor	Premio
CLASE 28.—Ingenieria civil.		
130	Uriarte Zubimendi y Compañía. Zamaya.	Medalla de plata.
<i>Colaboradores:</i>		
1.	Salaberria (Miguel)	» Medalla de bronce.
2.	Elosegui (Ramón).	» Idem id.
3.	Zubimendi (Pío).	» Idem id.
CLASE 29.—Obras públicas.		
131	España, Pabellón Regio. Arquitecto, D. José Urioste.	Gran premio.
<i>Colaborador:</i>		
4.	Soler (José), Modelador.	» Medalla de oro.
132	Asociación de Ingenieros Industriales. Barcelona.	Mención honorífica.
<i>Colaboradores del expositor D. Pedro Garcia Faria, que está fuera de concurso.</i>		
5.	Garcia Faria (Alfredo). Barcelona.	Medalla de plata.
6.	Maymón (Juan). Idem.	Idem de bronce.
7.	Pelegri (Eusebio). Idem.	Mención honorífica.
133	Palacio (M. Alberto del). Madrid.	Medalla de Oro.
CLASE 30.—Carruajes.		
134	Lamarca Hermanos. Madrid.	Medalla de oro.
<i>Colaboradores:</i>		
8.	Río (Joaquín del). »	Medalla de plata.
9.	Garcia Goicoechea (Antonio). »	Idem de bronce.

CLASE 33.—Navegación comercial.		
135	Martínez (Esteban). Madrid.	Mención honorífica.
CLASE 35.—Explotaciones rurales.		
136	Agusti (Tomás). Ascó.	Mención honorífica.
137	Ciebra Félix de). Hervás.	Idem id.
138	Giralt (José). Vich.	Medalla de plata.
139	Mirat é hijo. Salamanca.	Mención honorífica.
140	Sendra (Antonio). Vinaroz.	Medalla de plata.
141	Sorrosal (Benito). Zaragoza.	Mención honorífica.
CLASE 36.—Viticultura.		
142	Delmás (Viuda y Sobrino de Antonio). Barcelona.	Mención honorífica.
143	Tilleiro (Emilio). Pontevedra.	Idem id.
CLASE 37.—Industrias agrícolas.		
144	Claparols (Pedro). Barcelona.	Mención honorífica.
CLASE 38.—Agronomia y estadística agrícola.		
145	Instituto Agrícola Catalán de San Isidro. Barcelona.	Medalla de bronce.
CLASE 39.—Productos vegetales alimenticios.		
146	Abelló (Juan). Reus.	Medalla de oro.
147	Acapulco (Marqués de). Martos.	Gran premio.
148	Acepillo (José). Huesca.	Medalla de bronce.
149	Agrupación Catalanista. Mollet de Valdés	Idem de plata.
150	Aguila (Antonio del). Madrid.	Idem de oro.
151	Alcalá (Martín). Priego.	Idem id.
152	Alonso (Carlos). Almazán.	Idem de bronce.
153	Aparici y Sanz. Ayelo Malferit.	Idem id.
154	Arnedo (Alejo). Aldeanueva de Ebro.	Idem id.
155	Asociación Agrícola. Toledo.	Idem de oro.
156	Ayuntamiento de. Rioseco.	Idem de plata.
157	Baldo Ignacio. Villamediana.	Idem de bronce.
158	Baltá (José). Barcelona.	Idem id.
159	Barberá (José). Valencia.	Idem de plata.
160	Berjano (Daniel). Cáceres.	Idem id.
161	Bermúdez (José María). Arenas de San Pedro.	Idem id.
162	Buitrago (Joaquín). Idem.	Idem de bronce.
163	Cabra Marqués de). Cabra.	Gran premio.
164	Carabias (Luis). Arenas de San Pedro.	Madalla de bronce.
165	Carretero (Eduardo). Alicante.	Idem id.
166	Castellvi (Luis de). Barcelona.	Idem de plata.
167	Colomer y Ferri. Canals.	Idem de oro.
168	Coll (Juan Ramón). Valls.	Idem de bronce.
169	Company (José María). Gandía.	Idem id.
170	Chauvet (Pablo). Tortosa.	Idem de oro.
171	Chico (Mariano). Barco de Avila.	Idem id.
172	Chimarro (Bernardo). Arenas de San Pedro.	Idem de bronce.
173	Díez (Manuel). León.	Mención honorífica.
174	Escribano (Antonio J.). La Rambla.	Medalla de oro.

(1) Véase el Boletín núm. 26.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**
Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considerarán incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considerarán incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; enten-

diéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 209.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de

esta fecha del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha 15 del actual, que las concesiones mineras determinadas en la relación que antecede, adeudan al Sindicato minero un año por canon de superficie que á las mismas corresponde: Resultando asimismo comprobado por las certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, tanto el expresado extremo cuanto el de sus respectivos débitos; y resultando por último que estos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 de las Bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones citada en el *Boletín oficial* de la provincia.—Murcia 29 de Enero de 1901.—El Gobernador, *Martín Perea.*»

Relación de las minas anuladas por el anterior decreto.

Número del expediente.	Minas.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Dueños.
2.496	San Diego.	Lorca.	Plomo.	12	D. Asensio Fernández.
6.567	Demetria y Rita.	Mazarrón.	Id.	9	Herederos de D. Antonio Barrenas.
284	San Javier (terrero).	Cartagena.	Id.	0 y 24	Sociedad San Javier.
12.249	T-seo 2.º	Id.	Hierro.	12	D. Agustín Medina.
12.702	Nueve de Junio.	Lorca.	Id.	12	» José Ruiz Masegosa.
12.404	Otro Pelayo.	Aguilas.	Id.	12	» Germán Andreu.
12.622	San Germán.	Id.	Id.	9	El mismo.
12.234	Rodrigo.	Abarán.	Id.	4	» Matías Martínez García.
1.521	2.º Fortaleza (demasia).	Unión.	Plomo.	0, 44, 96 y 30	Sociedad La Diana.
12.617	Ntra. Sra. de Gracia.	Murcia.	Hierro.	24	Idem La Verdad.
12.891	Midas.	Aguilas.	Id.	15	D. Jaime Glower.
12.894	La Purísima.	Lorca.	Id.	18	» José Ruiz Masegosa.
13.180	Patria.	Mazarrón.	Id.	9	» José Ríos García.

Murcia 29 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 143.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.370.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Policiano Maestre Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jaime*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y al S. del «Josefina», paraje de la Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por N., O. y S. con terreno franco al parecer, y por el E. el registro «Aragón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «La Pilarica»; y desde él se medirán al S. 400 metros primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 300, y cuarta á primera N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 145.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.374.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Bernabeu y Resalt, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *El Gitano*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en el paraje llamado Falda Norte de la sierra de Aljezares y Falda Norte de la sierra de Castillarejos, fuente de la Negra; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, y por sus

líneas interiores con el registro «La Gitana»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de tres metros de profundidad que hay al pie de un pequeño cortado ó sea el mismo que ha de servir para la demarcación del registro «La Gitana»; y se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 800; cuarta á quinta O. 800; quinta á sexta N. 800; sexta á segunda E. 400; segunda á primera S. 200; primera á séptima E. 200; séptima á octava S. 400; octava á novena O. 400; novena á décima N. 400, y décima á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 162.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.364.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan 10 pertenencias para la mina denominada 2.º *Triunfo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de la propiedad de Pedro Zamora Leante, paraje llamado Cabezo de los Colorados, en el Mingrano, diputación de Balsicas; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación en un afloramiento de hierro, en la ladera NO. del Cabezo de los Colorados, donde se emboquillará un pozo de dos metros de diámetro por dos de profundidad; y desde él se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á ter-

cera S. 300; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta O. 200; sexta á séptima N. 300; séptima á octava E. 100; octava á novena N. 100, y novena á punto de partida E. 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 183.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

Anuncio.

El día 28 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar ante

el Sr. Alcalde de Alhama y en la Casa Consistorial, con asistencia de un funcionario del ramo, la subasta de aprovechamiento de doscientos nueve pinos, señalados con el marco del Estado en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, denominado «Sierra de España», bajo el tipo de tasación de quinientas veintiséis pesetas y con sujeción al estado y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 28 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Quinta sección.

Número 206.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTO DEL 1 POR 100 SOBRE PAGOS

Circular.

El art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, determina que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, están obligados á remitir á la Administración de Hacienda, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con arreglo á los créditos consignados en sus presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior; y como quiera que hasta la fecha sólo han remitido dicho do-

cumento, algunos Ayuntamientos, esta Administración con el fin de evitar responsabilidades á las expresadas Corporaciones y deseando á su vez que este importante servicio se realice dentro de los plazos que el citado precepto legal determina, concede un plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente circular en el Boletín oficial de la provincia, para que remitan á estas oficinas las certificaciones de referencia, ajustándose en su redacción al modelo que á continuación se inserta, previéndoles que de no evacuar este servicio dentro del plazo que se les concede, me veré en el sensible pero inevitable caso de aplicar las medidas de rigor que se establecen en el art. 17 del reglamento antes expresado.

Murcia 30 de Enero de 1901.—P El Administrador de Hacienda, Angel López Muso.

AYUNTAMIENTO DE

TRIMESTRE DEL AÑO DE 190

I POR 100 SOBRE PAGOS

Don..... Depositario de los fondos municipales.

CERTIFICO: Que durante el expresado trimestre, se han efectuado por la Caja de este Municipio, con cargo á los créditos consignados en su presupuesto y por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación y del de los que se hallan cerrados, los pagos que detallada y separadamente se expresan á continuación, sin omitir los que están exceptuados del impuesto del 1 por 100 que convenientemente se designan y justifican, á saber:

Table with columns: CONCEPTO, PAGOS (Realizados en dicho trimestre, Exceptuados del impuesto, Sujetos al impuesto del 1 por 100), Importe de dos décimas (1 por 100, Sobre el 1 por 100), Total impuesto, and Causa ó motivo de la excepción y artículo del reglamento ó disposición que la declara.

Y para que conste y en cumplimiento del art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en..... á..... de..... de 190...

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL DEPOSITARIO,

(Sello)

Número 205.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE MURCIA

Edicto.

El Arrendario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril último, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos correspondientes al primer trimestre de 1901, durante los días y pueblos que se expresan á continuación, y en los sitios y horas de costumbre.

Mes de Febrero.**Zona 2.ª**

Fuente-álamo y La Unión, los días 14 al 18.
Cartagena, del 10 al 1.º de Marzo.

Zona 3.ª

Ricote, los días 2 y 3.
Ojós, el 3 y 4.
Ulea, el 5 y 6.
Villanueva, el 7 y 8.
Fortuna, el 9, 10, 11 y 12.
Abanilla, el 5, 6, 7 y 8.
Abarán, el 3, 4 y 5.
Blanca, el 4, 5 y 6.
Cieza, el 5, 6, 7, 8 y 9.

Zona 4.ª

Aguilas, del 1.º al 5.
Lorca, del 6 al 25.

Zona 5.ª

Mula, del 8 al 15.
Albudeite, del 2 al 4.
Bullas, del 2 al 6.
Campos y Piiego, del 2 al 4.

Zona 6.ª

Molina, el 1.º, 2, 3 y 4.
Archena, el 5, 6 y 7.
Alguazas, del 1.º al 3.
Cotillas, el 5, 6 y 7.
Ceutí, el 1.º y 2.
Lorquí, el 4 y 5.

Zona 7.ª

Murcia (casco), del 1.º al 25.

Zona 9.ª

Pinatar, el 3 y 4.
San Javier, el 5, 6, 7 y 8.
Pacheco, el 9, 10, 11, 12 y 13.
Sucina, Gea y Truyols, Jerónimos y Avileses, Balsicas y Cañadas de San Pedro, los días 15 y 16; (en la diputación de Sucina).

Corvera, Jurado, Baños y Mendiago y Carrascoy, los días 17 y 18; (en la diputación de Corvera).

Los Martínez, el día 19.
Valladolises, el 20.
Lobosillo, el 21.

Zona 10.ª

Alcantarilla, los días 1.º, 2, 3 y 4.
Beniel, el 5 y 6.

Zona 11.ª

Jumilla, los días del 4 al 10.
Yecla, del 12 al 18.

Zona 12.ª

Mazarrón, los días 1.º, 2, 3, 4 y 5.
Librilla, el 7, 8 y 9.
Aledo, el 10, 11 y 12.
Totana, el 15, 16, 17, 18 y 19.
Alhama, el 20, 21, 22, 23 y 24.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin re-

cargo durante los días restantes del expresado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas sus oficinas.

Murcia 29 de Enero de 1901.—El Arrendatario, pp., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Gutiérrez.

Sexta sección.

Número 201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Don Jesús Molina Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se hallan incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres; y con el fin de que puedan comparecer ante este Ayuntamiento el día 9 de Febrero próximo, al acto del cierre definitivo del alistamiento para prestar su conformidad ó reclamar contra su inclusión, así como á las operaciones del sorteo, clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en los días 10 del citado mes de Febrero y 3 del inmediato mes de Marzo, se les cita por el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que se presenten ante esta Corporación municipal al objeto expresado; en la inteligencia que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Blanca 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Jesús Molina.

Mozos que se citan.

Antonio José Pagán Molina, de Antonio José y Josefa, nació en 15 de Enero de 1881.

Ramón Cárcelos Solá, de José y Josefa, nació en 26 de Marzo de 1881.

Antonio Palazón Bernal, de Antonio y Francisca, nació en 24 de Noviembre de 1881.

José María Bermejo Sánchez, de José y Josefa, nació en 19 de Noviembre de 1881.

Número 200.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Juan Moreno López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo sido posible averiguar el paradero del mozo Mariano de los Dolores, hijo de padres desconocidos que, como comprendido en el caso 5.º del art. 60 de la ley, se halla incluido en el alistamiento de esta villa, por haber nacido en ella el día 12 de Mayo de 1881, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», á fin de que el interesado, los Alcaldes de los pueblos de la Nación ó cualquiera otra persona que tenga noticia de dicho mozo se dignen manifestar á esta Alcaldía si se halla incluido en algún alistamiento, ó saben haber fallecido para que pueda ser eliminado de éste que se cerrará definitivamente el día 9 de Febrero próximo; con apercibimiento de, en otro caso, ser declarado prófugo.

Ricote 27 de Enero de 1901.—Juan Moreno.

Número 202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Edicto.

Don Salvador Pérez Cascales, Alcalde constitucional de esta villa.

Se hace saber: Que de conformidad á lo que dispone el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diez de los corrientes, acordó incluir en el alistamiento de esta villa al mozo Antonio Navarro Ruiz, hijo de Francisco y María Visitación, cuyo paradero se ignora como igualmente el de sus padres; y con el fin de que pueda comparecer el día 9 del próximo mes de Febrero, para prestar su conformidad ó reclamar en contra de dicha inclusión, se le cita por el presente con apercibimiento que de no comparecer se le declarará prófugo.

Fortuna 26 de Enero de 1901.—Salvador Pérez.

Octava sección.

Número 178.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y por la Escribanía del que autoriza, se ha promovido por la representación del Estado, como incidente de expediente de exacción de costas en que fué condenado en causa sobre contrabando, juicio de abintestado de D. Manuel Medina Manzanares, fallecido en la villa de San Javier, de donde era vecino, el día nueve de Octubre último, natural de Torremendo (Oihuela), é hijo de Monserrate y María Teresa, á los sesenta y cuatro años de edad, de estado casado con Doña Carmen Martínez Viudez, sin sucesión, sin que hasta la fecha haya comparecido nadie á reclamar su herencia.

Y formada la oportuna pieza para la declaración de herederos, se expide éste, anunciando la muerte intestada de aquél, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en dichos autos, reclamándolo dentro del término de treinta días, siguientes á su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Alicante; bajo apercibimiento de que por su silencio les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Murcia á veintidós de Enero de mil novecientos uno.—Rafael del Riego.—El Actuario, José Franco.

Número 179.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HUÉSCAR

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Mendoza Fructuoso, natural y vecino de Fuente-álamo, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado á ser em-

plazado para ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, en causa contra el mismo y otros consortes sobre estafa y quebrantamiento de depósito.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción pueda encontrarse dicho procesado, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Huéscar á veinticinco de Enero de mil novecientos uno.—Emilio Velasco.—P. M. de SS., Francisco Martínez.

Anuncios.**A LOS SECRETARIOS**

DE

AYUNTAMIENTOS**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.